



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS (CAUCA)**

Rosas (Cauca), veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro de la demanda «2020-00068-00-EJECUTIVA» formulado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., entidad que actúa a través de apoderada judicial, contra ROEL LORENO CASTILLO MOPAN, se allegó memorial poder otorgado por el demandado a apoderado judicial para que lo represente.

De la revisión el escrito se encuentra que el poder para actuar, otorgado al apoderado de la parte demandada, no cumple con lo exigido por el inc. 2º, del art. 5º del Decreto 806 de 2020, puesto que no se insertó en el mismo el correo del abogado, correo este que debe coincidir con el que aparece en el Registro Nacional de Abogados. -

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas (Cauca),

**R E S U E L V E:**

ABSTENERSE de reconocer personería al Dr. FRANCISCO RIVERA ROJAS, como apoderado judicial del demandado CASTILLO MOPAN, según las consideraciones expuestas.

**CÓPIE SE Y NOTIFÍQUESE. -**

El Juez,

  
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 033. Hoy: 30 de abril de 2021



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA  
Secretaria